



Aselw
9-75616293
Alm D

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago de Chile, a 27 de Marzo de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, Rut 72.548.600-6, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión del arte y la cultura, representada por su Directora Ejecutiva doña Orieta Rojas Barlaro, C.I. [REDACTED] ambas con domicilio en calle Punta Arenas N°6711 Comuna de La Granja, en adelante la "Fundación", por una parte; y por la otra, **SOFIA ENRIQUEZ GONZALEZ**, C.I. [REDACTED] Diseñadora Gráfica, domiciliada en Santiago, Los Nogales N°679, Comuna de Providencia, en adelante la "Profesional", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación:

Primero: Objeto del contrato. La Profesional, en ejercicio de su profesión, se compromete a prestar servicios profesionales para el desarrollo de propuesta gráfica constitutiva del módulo Filogenia de la Sala de Neurociencia, por encargo de la Dirección de Museografía de la Fundación Tiempos Nuevos. Los trabajos contratados bajo el presente contrato, en adelante "el Servicio" incluye las siguientes etapas según la presente carta Gantt:

Tabla 1

	Semana 27-31 Marzo	Semana 3-7 Abril	Semana 10-14 Abril	Semana 17-21 Abril	Semana 24-28 Abril	Semana 1-5 Mayo	Semana 8-12 Mayo
Entrega 1: Orden y composición del panel	█						
Entrega 2: Orden y composición del panel	█						
Entrega 3: Propuesta gráfica. Modo de presentación 12 organismos vivos		█					
Entrega 4: Diseño 3 organismos vivos			█				
Entrega 5: Diseño 3 organismos vivos				█			
Entrega 6: Diseño 3 organismos vivos					█		
Entrega 7: Diseño 3 organismos vivos						█	
Entrega 8: Montaje final							█

Segundo: Modalidad de los Servicios. La Profesional se compromete a realizar el Servicio señalado en el objeto, a solicitud de la Fundación, el que será revisado y aprobado por avances que se coordinarán durante la duración del mismo, siendo la contraparte autorizada para estos efectos la Directora de Museografía de la Fundación.

Tercero: Obligaciones de la Profesional. Será obligación de la Profesional realizar todas aquellas acciones que sean razonablemente necesarias o convenientes para el logro de los objetivos señalados en la cláusula primera. Las partes dejan constancia que el Servicio deberá ser desarrollado o cumplido de acuerdo a los conocimientos propios o inherentes a su formación profesional, a su experiencia y, en especial de acuerdo a los lineamientos de su contraparte, la Dirección de Museografía de la Fundación Tiempos Nuevos.

museo interactivo mirador

Punta Arenas 6711, La Granja, Santiago de Chile
Teléfono: (+562) 28288000 | Fax: (+562) 28288005
www.mim.cl



Cuarto: Precio y forma de pago. La Profesional recibirá por la correcta y oportuna prestación de sus servicios, la suma total bruta de \$1.069.444,- (Un millón sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) a título de honorarios según desglose que se indica a continuación, las que se devengarán y pagarán previa autorización de la Dirección de Museografía:

1.-Primer pago: Al término del primer mes de prestación de servicios, previa presentación de informe de avance, cuyo valor total bruto corresponde a \$611.111,- (Seiscientos once mil ciento once pesos).

2.-Segundo Pago: Contra entrega de Producto Final e informe respectivo, según flujo de trabajo indicado en el Objeto del contrato, cuyo valor total bruto, correspondiente a \$533.333,- (Quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos).

Los valores se pagarán previa presentación de informe de avance de actividades realizadas, el que debe contar con la autorización de la contraparte. La Profesional deberá entregar la boleta de honorarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de la renta.

Quinto: De la Vigencia. La Profesional desarrollará los servicios descritos por medio del presente contrato, a contar del 27 de Marzo de 2017, y se extenderá como máximo hasta el 12 de Mayo de 2017.

Sexto. Transparencia Activa. Por el presente instrumento, la Profesional autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo y con los mismos fines, autoriza a la Fundación para poder publicar los informes y antecedentes producidos por la Profesional en virtud de los servicios contratados por el presente instrumento.

Séptimo. Régimen contractual. Las partes declaran que el presente contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre ellas y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil, por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Profesional con motivo u ocasión del cumplimiento del presente contrato.

Octavo. Del domicilio y del otorgamiento. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogando competencia a los Tribunales de Justicia, cuya competencia alcanza la zona ya referida. Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Profesional y uno en poder de la Fundación.

Noveno: Personería. La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta en escritura pública otorgada el 05 de mayo de 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.


Sofía Enríquez González
Profesional


Orieta Rojas Barlaro
Fundación Tiempos Nuevos